

# BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

edita excma. diputación provincial - alicante  
lunes, 22 de febrero de 2010

edita excma. diputació provincial - alacant  
dilluns, 22 de febrer de 2010

## Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
<b>ADMINISTRACIÓN CENTRAL:</b>			
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. -RECLAMACIÓN DE DEUDA CAPITAL COSTE	4	AYUNTAMIENTO DOLORES. -RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR «DOLORES GOLF»	17
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL:</b>			
AYUNTAMIENTO ALBATERA. -EXPOSICIÓN Y PUESTA AL COBRO DEL PADRÓN DE AGUA POTABLE 4º TRIMESTRE DE 209	4	AYUNTAMIENTO ELCHE. -NOTIFICACIONES EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	20
AYUNTAMIENTO ALCOY. -CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	5	AYUNTAMIENTO FINESTRAT. -APROBACIÓN PADRONES DE AGUA DEL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE ANUALIDAD 209	20
AYUNTAMIENTO L'ALFÀS DEL PI. -ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA CASA DE CULTURA -APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS	5 6	AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA. -NOTIFICACIÓN DE COLINDANTES AUSENTES	20
AYUNTAMIENTO ALICANTE. -NOTIFICACIÓN DECRETO RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA	6	AYUNTAMIENTO JÁVEA. -NOTIFICACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 935/09	20
AYUNTAMIENTO BENISSA. -LICITACIÓN OBRAS DE HABILITACIÓN FUNCIONAL DEL ANTIGUO SEMINARIO Y DEL NÚCLEO PRINCIPAL DE COMUNICACIONES DE LA ESCUELA DE MÚSICA	7	AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID. -BAJA POR CADUCIDAD EN PADRÓN DE HABITANTES. ENERO 2010	21
AYUNTAMIENTO CALP. -NOTIFICACIÓN INICIACIÓN EXPEDIENTES MULTAS TRÁFICO QUE NO HAN PODIDO SER NOTIFICADAS (BOP 01/10) -NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES DE MULTAS DE TRÁFICO QUE NO HAN PODIDO SER NOTIFICADAS (BOP 02/2010) -NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR ORDENANZA MUNICIPAL ANIMALES DE COMPAÑÍA	7 8 9	AYUNTAMIENTO NOVELDA. -SUSTITUCIÓN ALCALDÍA EN EL PRIMER TENIENTE DE PARA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2010	21
AYUNTAMIENTO DÉNIA. -CONVOCATORIA 5 PLAZAS DE AGENTE POLICÍA LOCAL (TURNO MOVILIDAD) -NOTIFICACIÓN DENUNCIAS DE TRÁFICO	9 15	AYUNTAMIENTO LA NUCÍA. -PUBLICACIÓN DERRIBOS NO NOTIFICADOS -PUBLICACIÓN DERRIBOS NO NOTIFICADOS	21 22
		AYUNTAMIENTO PETRER. -LICITACIÓN OBRAS INCLUIDAS EN PROYECTO «JARDÍN ZONA VERDE EL PASO»	22
		AYUNTAMIENTO SAN FULGENCIO. -NOTIFICACIÓN DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXP. Nº 13/09. -NOTIFICACIÓN DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA EXP. Nº 16/09.	23 23
		AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG. -CADUCIDAD INSCRIPCIONES DE EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS -APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS	24 24



AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI

ANUNCIO

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009, se adoptó acuerdo provisional sobre la modificación de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios en la Casa de Cultura.

El acuerdo provisional por el que se aprobó la misma, fue expuesto al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 240 de fecha 17 de diciembre de 2009, por un plazo de treinta días a fin de que se presentasen cuantas reclamaciones estimasen oportunas los interesados y en el Diario Información de fecha 7 de diciembre de 2009.

Habiendo concluido, en fecha 25 de enero de 2010, el plazo reseñado en el párrafo anterior sin que se haya presentado reclamación alguna, el acuerdo provisional es elevado a definitivo, mediante edicto del Alcalde Presidente número 304 de fecha 12 de febrero de 2010, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 puntos 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El texto íntegro de la Ordenanza mencionada, el siguiente:

- Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios en la Casa de Cultura.

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41, en relación con el artículo 127, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, establece el precio público por prestación de servicios y realización de actividades en la Casa de Cultura de l'Alfàs del Pi, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación de servicios en la Casa de Cultura tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 4º.- Cuantía.

4.1 La cuantía (I.V.A. incluido) del Precio Público Regulado en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

4.2 Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

Tarifa 1.- Cursos a impartir. Tarifa mensual para los alumnos/alumnas (dos horas semanales de un mismo curso).

1.1.- Precio público mensual para los alumnos/alumnas:

1.1.1.- El precio público mensual a pagar por los alumnos/alumnas por estos cursos será:

Empadronados o residentes propietarios en el municipio 24

No empadronados 32

1.1.2.- Los alumnos/alumnas Pensionistas (Tercera Edad y Minusválidos), Jóvenes con carnet jove y menores de 14 años:

Empadronados o residentes propietarios en el municipio 20

No empadronados 28

Tarifa 2.- Utilización de instalaciones con fines lucrativos:

2.1.- Utilización de salas de la casa de cultura para fines no regulados por la concejalía de cultura u otras concejalías del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi:

2.1.1. Utilización sala de reuniones:

8 horas: 100,00

4 horas: 50,00

1 hora: 18,00

2.1.2. Utilización resto salas:

8 horas: 60,00

4 horas: 30,00

1 hora: 15,00

2.2.- Utilización de aulas y salas con el fin exclusivo de impartir cursos.

Tarifa mensual para profesores/profesoras (por dos horas semanales de un mismo curso).

Por el uso de las aulas para impartir clases (dos horas a la semana) se abonará la cantidad correspondiente al 6% del total satisfecho por los alumnos/alumnas inscritos mensualmente.

Los profesores/profesoras que impartan clases en la Casa de Cultura tendrán que estar dados de alta en la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria, así como deben poseer un curriculum adecuado al servicio que van a prestar.

El profesor/profesora vendrá obligado a presentar mensualmente, ante la Dirección de la Casa de Cultura, el listado de alumnos/alumnas inscritos, con las altas y bajas correspondientes, y en el que figure la cantidad total abonada por los mismos.

2.3.- Utilización sala de exposiciones:

2.3.1 La sala se cederá gratuitamente a la persona o grupo de personas que expongan su obra en esta Casa de Cultura a cambio de la donación de una de las obras expuestas al finalizar la exposición. La obra pasará a formar parte del patrimonio municipal.

2.3.2 Uso como sala de matrimonios civiles: 36

2.3.3 Alquiler de la sala para un fin no regulado en los puntos anteriores:

8 horas: 300,00

4 horas: 210,00

1 hora: 45,00

2.4.- Utilización auditorio:

2.4.1.-Actos musicales, representaciones escénicas u otras actividades con fines lucrativos:

8 horas: 800,00

4 horas: 400,00

2 horas máximo: 250,00

Tarifa 3.- Entradas a espectáculos (a excepción del Festival de Cine):

3.1. Proyecciones cinematográficas público adulto: 2

3.2. Actuaciones teatrales y musicales según caché:

3.2.1. Caché inferior a 6.000,00

Entrada normal: 6

Precio para la tercera edad, pensionista, carnet jove y menores de 14 años: 4

3.2.2. Caché de 6.000,00 a 9.000,00 (ambos incluidos).

Entrada normal: 12

Precio para la tercera edad, pensionista, carnet jove y menores de 14 años: 10

3.2.3. Caché superior a 9.000,00

Entrada normal: 20

Precio para la tercera edad, pensionista, carnet jove y menores de 14 años: 15

3.3. Actuaciones teatrales, musicales y cinematográficas de carácter infantil: 2

Tarifa 4.- Servicio de fotocopidora:

4.1. Precio público por unidad: 0,18

Disposición Adicional Primera.

Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi tendrán un tratamiento especial que vendrá regulado en los convenios que suscriban cada una de ellas con el Ayuntamiento.

Disposición Adicional Segunda.

Ante actuaciones de carácter benéfico o similares, la Concejalía de Cultura podrá determinar, la exención en el pago de las tarifas reguladas en esta Ordenanza para la entidad organizadora de la actuación.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Ordenanza reguladora de los precios públicos de la Casa de Cultura publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 237, de 14 de octubre de 2004.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

L'Alfàs del Pi, 12 de febrero de 2010.

El Alcalde-Presidente, Vicente Arques Cortés.

\*1003642\*